Red Colombiana de Posgrados

Bogotá D.C., 24 de julio de 2026

Señores
ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA
Calle 84 N. 20
Ciudad

Asunto: Carta de Exclusividad

Estimados señores:

Por medio de la presente, la Red Colombiana de Posgrados se compromete a brindar de manera exclusiva a la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, como miembro afiliado, los siguientes servicios:

1. Generar la reflexión entre directivos, gestores y académicos sobre temas, problemas y necesidades que afectan la educación posgradual en Colombia.
2. Interactuar con el gobierno nacional en la definición de políticas y proyectos de posgrados, así como en temas de educación superior, ciencia, tecnología e innovación.
3. Fomentar la articulación con el sector empresarial para responder a sus demandas y necesidades, abriendo oportunidades de crecimiento personal y laboral a sus egresados.
4. Fomentar la internacionalización de la oferta académica posgradual de sus miembros mediante alianzas estratégicas con universidades extranjeras para la movilidad, la investigación y las publicaciones.
5. Divulgar, reconocer y premiar las buenas prácticas y la calidad de los programas posgraduales de las instituciones educativas que los promuevan.
6. Fomentar la movilidad de estudiantes, docentes e investigadores de programas posgraduales entre las instituciones educativas afiliadas a la Red.
7. Trabajar en el desarrollo de programas y proyectos conjuntos de investigación, docencia y extensión, así como en la organización de eventos académicos nacionales e internacionales, que fortalezcan la formación posgradual del sistema de educación superior colombiano.

Este acuerdo de exclusividad tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Red Colombiana
de Posgrados

Agradecemos la confianza depositada en la Red Colombiana de Posgrados y esperamos seguir colaborando estrechamente para fortalecer la educación posgradual en su institución.

Cordialmente,

Firmado
digitalmente
por Yarelis Lara

Yarelis Esther Lara Rodríguez
C.C. 55.301.681
Representante Legal
Red Colombiana de Posgrados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2026 Hora: 17:39:17
Recibo No. AB26025924
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26025924138AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RED COLOMBIANA DE POSGRADOS
Sigla: RCP
Nit: 900226644 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0032256
Fecha de Inscripción: 23 de junio de 2008
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 52 7 11 Pi 5 Ed Santo Domingo De Guzman
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: presidencia@redcolombianadeposgrados.org
Teléfono comercial 1: 3107889257
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 52 7 11 Pi 5 Ed Santo Domingo De Guzman
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: presidencia@redcolombianadeposgrados.org
Teléfono para notificación 1: 3107889257
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a

Mario Fernando Avila Cristancho

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 25 de enero de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2008, con el No. 00139419 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada RED COLOMBIANA DE POSGRADOS Y PODRA DISTINGUIRSE EN TODOS SUS ACTOS CON LAS SIGLAS RCP.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara el Registro No. 00246035 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el sentido de indicar que la entidad tendrá la sigla: RCP.

Por Acta del 25 de abril de 2014 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2015, con el No. 00246035 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de RED COLOMBIANA DE POSGRADOS Y PODRA DISTINGUIRSE EN TODOS SUS ACTOS CON LAS SIGLAS RCP a RED COLOMBIANA DE POSGRADOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de enero de 2108.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2026 Hora: 17:39:17
Recibo No. AB26025924
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26025924138AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La RCP tiene por objeto promover el desarrollo de la educación posgradual colombiana y constituirse en un interlocutor calificado, frente al gobierno nacional ya otros organismos e instituciones nacionales e internacionales que inciden en la definición de políticas y proyectos de posgrados, a partir del diálogo y la reflexión de directivos, gestores y académicos de instituciones de educación superior y otras sobre sus experiencias, actividades, problemas, necesidades y tendencias en relación con la educación posgradual. Artículo 7.- Propósitos: la RCP se plantea los siguientes propósitos fundamentales: 1.- Generar espacios de articulación con el gobierno nacional que coadyuven a la definición de políticas y programas de posgrado en el país. 2.- Fomentar una cultura de investigación para fortalecer el desarrollo de la educación posgradual colombiana, como parte fundamental del progreso integral del país, mediante la innovación en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento. 3.- Facilitar el desarrollo interinstitucional de alianzas estratégicas de las instituciones miembro entre sí y de otras entidades de ciencia, tecnología e innovación, con el fin de enriquecer de modo permanente los procesos de formación posgradual. 4.- Consolidar una comunidad de gestores y académicos que aúnen esfuerzos para el desarrollo conjunto de programas y proyectos de investigación, docencia y extensión en el nivel de post grados. 5.- Hacer visible la participación de las instituciones miembro en la búsqueda de mejores niveles de desarrollo de la sociedad, a través de la generación de conocimiento y formación de profesionales con un alto grado de especialización disciplinar, investigativa y científica. 6.- Aunar esfuerzos que realizan las instituciones miembros para impulsar el mejoramiento continuo de la formación de alto nivel de sus egresados, con criterios de pertinencia, calidad y equidad. 7.- Proyectar y promover la formación colombiana de posgrado a nivel internacional, con especial énfasis en el ámbito latinoamericano. 8.- Aportar al mejoramiento de la gestión académica de las unidades de posgrado de las instituciones miembro, elemento estratégico fundamental para alcanzar altos niveles de excelencia académica, tanto a nivel nacional como regional. Artículo 8.- Objetivos: La RCP se propone alcanzar los siguientes objetivos: 1.- Promover la discusión y análisis de políticas educativas sobre los posgrados; estudiar las tendencias post graduales nacionales e internacionales y desarrollar propuestas de innovación académica y

pedagógica, para lograr una interlocución real con los entes reguladores o hacedores de política educativa colombiana mediante la producción o formulación de propuestas de regulación y de política para el sector. 2.- Integrar los subsistemas de información existentes a nivel de posgrados que permitan constituir un real observatorio nacional de formación posgradual. 3.- Discutir el efecto de los procesos de globalización y su incidencia en el sistema educativo colombiano de educación superior post gradual, así como las consecuencias que tiene la firma de tratados internacionales de integración económica y comercial. 4.- Promover o realizar investigaciones conjuntas de acuerdo con la definición de problemas que requieran para su solución visiones interdisciplinarias y transdisciplinarias, que puedan ser abordadas por expertos de diferentes instituciones de educación superior asociadas a la red. 5.- Lograr el acercamiento entre las instituciones miembro, el sector productivo y la sociedad en general, como estrategia para mejorar la respuesta académica de las instituciones educativas a las necesidades de su entorno social, cultural, económico y productivo. 6.- Realizar eventos académicos como seminarios, simposios, congresos y talleres, con participación de expertos nacionales e internacionales, que permitan socializar la producción y las innovaciones que se produzcan en diversas latitudes sobre el desarrollo de los posgrados. 7.-trabajar conjuntamente sobre temas de educación posgradual en el país, especialmente los relacionados con el desarrollo científico - tecnológico, el impulso a las innovaciones y el mejoramiento del recurso humano, entre otros, los cuales afectan el entorno social, cultural y económico del país. 8.- Establecer canales de colaboración interinstitucional en los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas colombianos de posgrado. 9.- Establecer mecanismos idóneos de movilidad de directivos, profesores y estudiantes entre las diferentes instituciones con programas de post grado para el logro de la excelencia académica. 10.- Proponer acciones de mejoramiento de los profesores de posgrado mediante la generación de programas conjuntos de capacitación y de búsqueda conjunta de becas con entidades nacionales e internacionales. 11.- Generar sinergias entre las diferentes redes y asociaciones científicas y disciplinares que permitan potenciar el mejoramiento de la formación impartida en los posgrados. 12.- Buscar e implementar mecanismos, con organismos de cooperación, empresas u otros, que propicien el adelantamiento permanente de las actividades de promoción y fomento del desarrollo científico - tecnológico y de la innovación. 13.- Fomentar la integración y el intercambio de experiencias e información, entre

organizaciones académicas y de investigación, y servir como vínculo para la cooperación entre estas. 14.- Gestionar proyectos de cooperación, donaciones y financiamiento ante organismos de promoción científico - tecnológica a nivel nacional e internacional. 15.- Generar y publicar información estadística actualizada, sobre el desarrollo de los posgrados en Colombia y en la región, en las áreas y temas que sean de su competencia.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La institución miembro que ejerza la presidencia del Comité Ejecutivo, también lo hará respecto a la Asamblea General de la RCP. La institución miembro que ejerza la vicepresidencia del Comité Ejecutivo sustituirá a la presidencia en sus ausencias temporales o definitivas, ejerciendo las mismas atribuciones que esta. En caso de que llegue a reemplazar a la presidencia por su ausencia definitiva, completará el periodo correspondiente para el cual fue elegido el Comité Ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Presidencia del Comité Ejecutivo de la RCP: La institución miembro que ejerza la presidencia del Comité Ejecutivo, también lo hará respecto a la Asamblea General de la RCP. La presidencia tendrá las siguientes funciones: 1.- Ser el representante legal de la RCP y actuar en concordancia con ello. 2.- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General de la RCP y el Comité Ejecutivo, así como dirigir las deliberaciones de cada una de ellas. 3.- Llevar la vocería de la RCP ante las autoridades públicas y ante otros organismos nacionales, internacionales y extranjeros. 4.- Presidir los actos públicos que la RCP lleve a cabo como congresos, seminarios, etc. 5.- Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia de la RCP. 6.- Adoptar las medidas necesarias en el desarrollo de sus actividades, bajo la consideración del Comité Ejecutivo. 7.- Presentar, en representación del Comité Ejecutivo, el plan estratégico de la RCP con su metodología de seguimiento y evaluación y el plan anual de acción, ante la Asamblea General de la RCP. 8.- Liderar la coordinación de la ejecución de las políticas, estrategias y acciones de los planes estratégico y anual. 9.- Hacer la propuesta para el nombramiento de la secretaría ejecutiva de la

RCP, cuya designación está a cargo del Comité Ejecutivo. 10.- Presentar, en representación del Comité Ejecutivo, el presupuesto anual de la RCP para la aprobación por parte de la Asamblea General de la RCP. 11.- Liderar en el Comité Ejecutivo el examen, elaboración de concepto y presentación ante la Asamblea General de la RCP, de los informes de ejecución presupuestal y estados financieros, preparados y elaborados por la secretaría ejecutiva de la RCP. 12.- Velar porque el Comité Ejecutivo oriente de modo permanente la gestión administrativa y económica de la RCP, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de la RCP. 13.- Liderar los estudios para la aceptación de auxilios y donaciones a la RCP. 14.- Presentar, en representación del Comité Ejecutivo, las propuestas de reforma a los estatutos de la RCP, para su aprobación por parte de la Asamblea General de la RCP. 15.- Las demás que le asigne la Asamblea General de la RCP y aquellas que le correspondan en calidad de representante legal de la RCP. 16.- Llevar a cabo las acciones correspondientes de la gestión administrativa y económica de la RCP. 17.- Autorizar la celebración de contratos con personas naturales, jurídicas o entidades públicas nacionales o extranjeras, cuando la cuantía sea inferior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV). 18.- Gestionar la celebración de los contratos con personas naturales, jurídicas o entidades públicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las autorizaciones emitidas, según los montos establecidos en este Estatuto. 19.- Gestionar la celebración de las formalidades requeridas para los contratos de compraventa, arrendamiento o constitución de prenda de los bienes que sean propiedad de la RCP. 20.- Designar al personal necesario para el desarrollo de las actividades de la RCP y tener a este personal bajo su dirección y administración. Vicepresidencia del Comité Ejecutivo de la RCP: La institución miembro que ejerza la vicepresidencia del Comité Ejecutivo sustituirá a la presidencia en sus ausencias temporales o definitivas, ejerciendo las mismas atribuciones que esta. En caso de que llegue a reemplazar a la presidencia por su ausencia definitiva, completará el periodo correspondiente para el cual fue elegido el Comité Ejecutivo. Adicionalmente a ello, corresponderán al vicepresidente las siguientes funciones: 1.- Apoyar la presidencia en la coordinación de las actividades de la red. 2.- Atender las funciones que le sean asignadas por la presidencia, en los casos en que por motivos especiales esta no las pueda cumplir y que sean propias de su cargo. 3.- Las demás que le asigne la Asamblea General de la RCP.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2026 Hora: 17:39:17
Recibo No. AB26025924
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26025924138AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 137 del 22 de marzo de 2024, de Comité Ejecutivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2024 con el No. 00380419 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	N.I.T. No. 890104633 9
Representante Legal	Yarelis Esther Lara Rodriguez	C.C. No. 55301681
Vicepresidente	FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N CORPAS	N.I.T. No. 860038374 4
Representante Legal	Maria Consuelo Nieto Quevedo	C.C. No. 35464094

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Maria Consuelo Nieto Quevedo	C.C. No. 35464094
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	N.I.T. No. 890104633 9
Miembro Principal Comite	FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N CORPAS	N.I.T. No. 860038374 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2026 Hora: 17:39:17
Recibo No. AB26025924
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26025924138AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ejecutivo		
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	N.I.T. No. 890000432 8
Miembro Principal Comite Ejecutivo	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	N.I.T. No. 860517302 1
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD DE CALDAS	N.I.T. No. 890801063 0
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	N.I.T. No. 890401962 0
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	N.I.T. No. 860029924 7

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo Ejecutivo	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES	N.I.T. No. 890806477 9
Miembro Suplente Consejo Ejecutivo	SIN ACEPTACION	**********
Miembro Suplente Consejo Ejecutivo	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO	N.I.T. No. 800036781 1

Por Acta No. XIV del 5 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2021 con el No. 00339433 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2026 Hora: 17:39:17
Recibo No. AB26025924
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26025924138AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo Ejecutivo	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES	N.I.T. No. 890806477 9
Miembro Suplente Consejo Ejecutivo	SIN ACEPTACION	**********
Miembro Suplente Consejo Ejecutivo	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO	N.I.T. No. 800036781 1

Por Acta No. XVII del 22 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024 con el No. 00380221 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	N.I.T. No. 890104633 9
Miembro Principal Comite Ejecutivo	FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N CORPAS	N.I.T. No. 860038374 4
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	N.I.T. No. 890000432 8
Miembro	FUNDACION	N.I.T. No. 860517302 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2026 Hora: 17:39:17
Recibo No. AB26025924
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26025924138AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD DE CALDAS	N.I.T. No. 890801063 0
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	N.I.T. No. 890401962 0
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	N.I.T. No. 860029924 7

Por Acta No. 137 del 22 de marzo de 2024, de Comité Ejecutivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2024 con el No. 00380419 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Maria Consuelo Nieto Quevedo	C.C. No. 35464094

REVISORES FISCALES

Por Acta No. XVII del 22 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024 con el No. 00380222 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE	N.I.T. No. 830051492 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2026 Hora: 17:39:17
Recibo No. AB26025924
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26025924138AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA LTDA

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 25 de abril de 2014 de la Asamblea General	00246035 del 5 de febrero de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 25 de abril de 2014 de la Asamblea General	00249500 del 12 de mayo de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. XII del 28 de marzo de 2019 de la Asamblea General	00315499 del 10 de abril de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. XII del 28 de marzo de 2019 de la Asamblea General	00321896 del 10 de septiembre de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2026 Hora: 17:39:17
Recibo No. AB26025924
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26025924138AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 263.900.520
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2026 Hora: 17:39:17
Recibo No. AB26025924
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26025924138AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO